

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	CATEGORIA	NOTA FINAL
20	ANTONIO	PERAITA CRUZ	AGENTE	7,88
21	EDUARDO	GONZALEZ PEREZ	AGENTE	7,82
22	JOSE MARÍA	MOIRÓN TERRAZA	AGENTE	7,82
23	JUAN CARLOS	RODRIGUEZ MORENO	AGENTE	7,82
24	OSCAR	ALVAREZ RODRÍGUEZ	AGENTE	7,80
25	ANGEL	DÍAZ VILLAR	AGENTE	7,79
26	GEMA M ^a	MORETON MARTIN	AGENTE	7,77
27	FCO. JAVIER	MARTIN DURAN	AGENTE	7,75
28	JUAN ANTONIO	PARDO ESTIRADO	AGENTE	7,75
29	JAVIER	LÓPEZ CASAS	AGENTE	7,73
30	CARLOS	ROMERO SANTANO	AGENTE	7,72
31	SANTIAGO	CABANILLAS CASTAÑO	AGENTE	7,66
32	EMILIO	GUDIÑO ZAHINOS	AGENTE	7,62
33	JUAN FELIPE	DELGADO DÍAZ	AUXILIAR	7,56

CORRECCION de errores a la Resolución de 19 de febrero de 2001, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 11/2001, seguido a instancia de D. Angel Acedo Penco contra Resolución de la Consejería de Presidencia, sobre nombramiento de profesores en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Advertido error en el título de la Resolución de 19 de febrero de 2001, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 11/2001, publicada en el D.O.E. n.º 22, de 22 de febrero de 2000, se procede a su oportuna rectificación:

En la primera página del sumario, 2.ª columna, línea 19, y en la página 1847, 2.ª columna, línea 25, donde dice: «Pedro Acedo»

Debe decir: «Angel Acedo».

Mérida, 23 de febrero de 2001.

El Director General de Administración Local e Interior,
MANUEL CABALLERO MUÑOZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 5 de febrero de 2001, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 278 de 11 de diciembre de 2000, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 365 de 2000,

promovido por el procurador D. Carlos Alejo Leal López en nombre y representación de Zooplasa, S.L. contra la Junta de Extremadura, sobre la resolución dictada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto frente a la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 8 de marzo de 2000, por la que se impuso a la sociedad recurrente sanción pecuniaria.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 278, de 11 de diciembre de 2000 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 365 de 2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

«Estimado parcialmente el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de ZOOPLASA, S.L., debo anular la resolución recurrida en el particular referido a la extensión de la sanción impuesta, que queda fijada en

250.000 pesetas, sin hacer expresa declaración en cuenta a las costas causadas».

Mérida, a 5 de febrero de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de febrero de 2001, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas de autobuses en las ciudades de Badajoz y Cáceres y de agua en la ciudad de Badajoz.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.313/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de julio de la Junta de Extremadura, desarrollado por la Resolución de 16 de agosto de 1983 y los Decretos 61/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre de la Junta de Extremadura, es el órgano que instrumenta y regula todo lo referente a la materia Intervención de Precios, dentro del marco de competencias, funciones y servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura, por todo ello y previa convocatoria, en sesión de fecha 30 de enero de 2001, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio de Transporte Urbano de Autobuses de la ciudad de Badajoz:

- Billete Ordinario 110 ptas.
- Billete Festivo 125 ptas.
- Billete Especial 150 ptas.
- Billete Cementerio Nuevo 160 ptas.
- Billete Nocturno 110 ptas.
- Bono-Bus Ordinario (10 viajes) 710 ptas.
- Bono-Bus Estudiante (10 viajes) 535 ptas.
- Bono-Bus Tarifa Reducida (10 viajes) 415 ptas.
- Tarjeta Abono Mensual 3.800 ptas.